



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320160046000	Ordinario	Jose Luis Movilla Villadiego	Electricaribe S.A. E.S.P.	03/02/2023	Auto Ordena - Primero: Solicítese Al Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla, Se Sirvan Informar Si Procedieron O No A La Conversión Del Título Judicial No. 416010004468339 Por Un Valor Total De 12.299.624, Depositado El 14 De Enero De 2021 Por La Entidad Demandada En La Cuenta Del Mencionado Despacho Judicial Y A Favor Del Señor José Luis Movilla Villadiego Dentro Del Proceso Ordinario Laboral Con Cumplimiento De Sentencia Interpuesto Por

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



Oswaldo Geney Morales Y  
Otros En Contra De  
Electricaribe S.A. E.S.P.,  
Radicación  
0800131050082016002970  
0, A Este Juzgado, Lo Cual  
Les Fue Solicitado A  
Través Del Oficio No.  
00209 Del 21 De Julio De  
2022, En Armonía Con Lo  
Manifestado En La Parte  
Motiva De Esta Decisión.  
Envíese La Comunicación  
Respetiva.Segundo:  
Cumplido Lo Anterior,  
Vuelva El Proceso Al  
Despacho Para El  
Pronunciamiento De  
Entrega De Título Judicial  
Que Viene Deprecada.  
Tercero: Por Secretaría, Se  
Ordena El Ingreso De Este  
Auto En Estado Por Tyba

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



23001310500320180036800	Ordinario	Rafael Enrique Morelo Pastrana	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Electricaribe Sa E.S.P.	03/02/2023	Justicia Xxi Web. Auto Ordena - Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Walter Jose Polanco Vargas A Través De Apoderado Judicial En Contra De Sumimack M.P Ltda Y Departamento De Cordoba, Segundo: Notifiquese La Presente Decisión A La Parte Demandada Sumimack M.P Ltda Y Departamento De Cordoba, De Conformidad Con La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Tercero: De Ella Córrase Traslado A La Parte Demandada A Través De La Dirección Electrónica Aportada Por La Parte Actora En El
-------------------------	-----------	-----------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley 7122003, Para Que La Conteste En Los Términos Del Artículo 31  
Ibídem.Cuarto: Tengase Al Dr Derqui Antonio Vidal Vega Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



23001310500320230001000	Ordinario	Walter Jose Polanco Vargas	Empresa Sumimack M.P Ltda	03/02/2023	Xxi Web. Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Walter Jose Polanco Vargas A Través De Apoderado Judicial En Contra De Sumimack M.P Ltda Y Departamento De Cordoba,Segundo: Notifiquese La Presente Decisión A La Parte Demandada Sumimack M.P Ltda Y Departamento De Cordoba, De Conformidad Con La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022.Tercero: De Ella Córrase Traslado A La Parte Demandada A Través De La Dirección Electrónica Aportada Por
-------------------------	-----------	----------------------------	---------------------------	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



La Parte Actora En El Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley 7122003, Para Que La Conteste En Los Términos Del Artículo 31  
Ibídem.Cuarto: Tengase Al Dr Derqui Antonio Vidal Vega Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 14 De Lunes, 6 De Febrero De 2023



				Estado Por Tyba Justicia Xxi Web.
--	--	--	--	--------------------------------------

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 6 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

ef0ba081-b61e-4673-ad5c-09e2c10b3c21